



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de abril de 2021

VISTO:

La Carta N° 014-2020-NEC BAMBAMARCA 04, de fecha 04.03.2021, el Informe N° 90-2021-MPH-BCA/GDE, de fecha 14.04.2021 y el Informe N° 217-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.04.2021, sobre designación de fiscal del Núcleo Ejecutor - NE y Núcleo Ejecutor Central - NEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 014-2020-NEC BAMBAMARCA 04, de fecha 04.03.2021, el Sr. Geiner Guevara Cruzado - Presidente del NEC Bambamarca 04, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca a fin de solicitar la designación del Fiscal para el Núcleo Ejecutor Tuco Santa Rosa, Núcleo Ejecutor Liclipampa y Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 04;

Que, con Informe N° 90-2021-MPH-BCA/GDE, de fecha 14.04.2021, el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Gerente de Desarrollo Económico se dirige a la Secretaria General, remitiendo opinión favorable respecto a la designación del fiscal de Núcleo Ejecutor - NE y Núcleo Ejecutor Central - NEC;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 217-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.04.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación del Funcionario que se desempeñará como Fiscal del Núcleo Ejecutor Tuco Santa Rosa, Núcleo Ejecutor Liclipampa y del Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 04, siendo en este caso, compatibles con las funciones establecidas dentro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que desempeña el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma;

Por lo que, estando a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MPH-BCA y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma**, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, como Fiscal del Núcleo Ejecutor Tuco Santa Rosa, Núcleo Ejecutor Liclipampa y del Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 04.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo en las partes que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



¡Juntos logramos la transformación de la Provincia!